



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 07 NOV 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP PR N° 187/2019, caratulado: “S/SEMINARIO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 366/2019, obrante a fojas 74/75, se adjudicó la contratación directa correspondiente al alojamiento para los cuatro disertantes, a la firma SEIS ESTRELLAS S.A., CUIT N° 30-70860465-4, por la suma total de \$ 30.720 (treinta mil setecientos veinte pesos).

Que con fecha 13/09/2019, se emitió la Orden de Compra N° 30/2019, a la firma SEIS ESTRELLAS S.A., obrante a fojas 78/79.

Que la firma SEIS ESTRELLA S.A., ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0004-00007538 (v. f. 104), por la suma de \$ 30.720 (treinta mil setecientos veinte pesos).

Que a foja 104 vuelta, ha tomado intervención la Dirección de Administración, dando conformidad a la factura mencionada.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 105/106, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según Comprobante Compras Mayores N° 109/2019, obrante a foja 82.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la prestación de los servicios de alojamiento para los cuatro disertantes, a la firma SEIS ESTRELLAS S.A., por la suma total de \$ 30.720 (treinta mil setecientos veinte pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0004-00007538, por la suma total de \$ 30.720 (treinta mil setecientos veinte pesos), a favor de la firma SEIS ESTRELLAS S.A., CUIT N° 30-70860465-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

446 /2019.

TCP
Confeccionó [Firma]
Controló [Firma]
Corrigió [Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia